

"Por la cual se prorroga el congelamiento de pago de cuotas de crédito de vivienda"

La Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD**, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la mitigación del riesgo de contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional.

Que mediante la resolución 4988 del 04 de junio de 2020 se ordenó el congelamiento por tres (3) meses, de las cuotas de pago de los préstamos de vivienda otorgados a los servidores de la **E.S.E METROSALUD**, con fundamento en la emergencia sanitaria, ecológica, social y económica, que afecta al país y demás normativa expedida en el marco del SARSCo2 COVID-19, por los meses de junio, julio y agosto de 2020; a fin de generar un beneficio a los servidores y favorecer la economía de los hogares.

Que fue allegada una solicitud al comité de vivienda el 25 de agosto de 2020 por los líderes sindicales de Asmetrosalud, Sintraommed y Andec, con radicado 4744, donde se manifiestan las dificultades socioeconómicas relacionadas con la pandemia de los servidores y sus familias, solicitando *"...considerar la prórroga por tres (3) meses más del tiempo establecido inicialmente para la congelación de las cuotas de los créditos de vivienda."*

Que conforme con la solicitud mencionada el comité de vivienda realiza reunión el 01 de septiembre de 2020, donde luego del análisis se da respuesta positiva por unanimidad a la prórroga solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la prórroga de congelamiento de las cuotas de pago de los préstamos de vivienda otorgados a los servidores de la **E.S.E METROSALUD**, por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020 con fundamento en la emergencia sanitaria, ecológica, social y económica que afecta al país y demás normativa expedida en el marco del SARSCo2 COVID-19.

PARAGRAFO: Estas cuotas, serán postergadas a la finalización del respectivo crédito. Tal postergación no modifica las condiciones iniciales del crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones contenidas en la resolución 4988 del 04 de junio de 2020 y que no hayan sido modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente
E.S.E METROSALUD


Proyectó: Claudia Patricia Cardona Lopera
Profesional Universitario Protección y Servicios Sociales

Revisó y Aprobó: María Celmira Giraldo Castaño
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó y Aprobó: Lina María Valencia Correa
Directora Talento Humano